Asistencia Médica y Dental de FEMA

Release Date: ago 30, 2024

Los residentes de New Mexico con gastos médicos o dentales causados por los incendios de South Fork y Salt y las inundaciones (que comenzaron el 17 de junio y continúan) pueden ser elegibles para recibir ayuda de FEMA. FEMA proporciona asistencia médica y dental bajo el Programa de Individuos y Familias (IHP, por sus siglas en inglés).

A diferencia de la mayoría de las otras formas de asistencia de IHP, **las personas que buscan asistencia médica o dental no necesitan vivir en las zonas de desastre declaradas por el presidente para ser consideradas para esta asistencia.** Todas las personas que incurran en gastos médicos o dentales causados por los incendios e inundaciones de South Fork y Salt pueden solicitar ayuda de este programa.

Se puede otorgar asistencia por pérdidas causadas por desastres y necesidades de artículos o servicios médicos y dentales, incluidos los medicamentos recetados, equipos médicos y animales de servicio.

Los gastos elegibles incluyen los costos relacionados con:

- Lesión o enfermedad causada por el desastre.
- Lesiones preexistentes, discapacidades o condiciones médicas agravadas por el desastre.
- Reemplazo de medicamentos recetados.
- Pérdida o daño de equipo médico o dental personal, por ejemplo, bastón, audífonos, gafas, dentaduras postizas.
- Deducibles y copagos del seguro médico o dental para gastos elegibles.
- Gastos veterinarios y de otro tipo relacionados con la pérdida o lesión de un animal de servicio.

Además, para ser elegible:

- Sus gastos no pueden ser cubiertos por su seguro u otras fuentes.

- Puede ser elegible si sus gastos están parcialmente cubiertos o sin suficiente cobertura de seguro.
- Debe presentar una carta de liquidación o denegación de seguro médico/dental o documentación de asistencia recibida de otras fuentes que ayudaron con los gastos médicos o dentales causados por el desastre, como agencias voluntarias u otras agencias gubernamentales.
- Debe presentar una verificación de los daños/pérdidas causados por el desastre y comprobantes de gastos, por ejemplo, recibos, cotizaciones, etcétera, y una declaración firmada por un proveedor médico o dental, que incluya la fecha de la lesión causada por el desastre y los gastos necesarios para la recuperación.

Otros datos que debe conocer:

- **No** está obligado a solicitar un préstamo de la Agencia Federal de Pequeños Negocios como condición de elegibilidad para recibir asistencia financiera médica o dental.
- Generadores eléctricos médicamente requeridos comprados o alquilados para energizar equipos necesarios para una condición médica existente pueden ser considerados como parte de la asistencia de FEMA para artículos misceláneos en lugar de la asistencia médica y dental.
- La asistencia para reemplazar equipos médicos o dentales perdidos o dañados se limita a artículos de calidad y función similares al artículo que se reemplaza.
- La asistencia para servicios médicos y dentales no incluye procedimientos médicamente innecesarios (por ejemplo, procedimientos diseñados para mejorar la apariencia, como el blanqueamiento dental).
- La asistencia para animales de servicio se limita a perros de servicio y caballos miniatura que realizan una tarea calificada para una persona con una discapacidad. Se debe requerir un animal de servicio debido a una discapacidad y realizar una tarea funcional para el solicitante o un miembro de la familia. La asistencia no está disponible para animales de terapia o animales de apoyo emocional.

¿Cómo puedo solicitar la asistencia por desastre de FEMA?

El primer paso para que las personas y familias reciban asistencia es solicitar asistencia federal a FEMA. Solicitar o recibir ayuda de FEMA no tiene ningún costo. Hay cuatro formas de presentar la solicitud:

- Visitar en línea DisasterAssistance.gov/es
- Descargar la aplicación de FEMA para dispositivos móviles en fema.gov/es/about/news-multimedia/mobile-products
- Llamar a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 entre las 5 a.m. y las 9 p.m., MT. Hay ayuda disponible en la mayoría de los idiomas. Si usa un servicio de retransmisión, como retransmisión por vídeo (VRS, por sus siglas en inglés), un teléfono con subtítulos u otro servicio, facilite el número de este servicio a FEMA.
- Visitar un Centro de Recuperación por Desastres operado por el estado de New Mexico y FEMA. Para la ubicación y horarios, visite fema.gov/drc

Para ver un vídeo accesible sobre cómo solicitar asistencia, visite youtube.com/watch?v=Uhu-jpdLY1E.

Si vive en los condados Lincoln, Otero, Río Arriba o San Juan o en Mescalero Apache Reservation, la fecha límite para solicitar asistencia de FEMA es el 19 de octubre de 2024.

Para obtener más información sobre el programa de asistencia individual de FEMA, visite ?www.fema.gov/es/assistance/individual.